



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014].

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Vista la resolución de 16 de noviembre de 2016, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 2 becas de apoyo en el Vicerrectorado de Política Académica

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de 2 becas de apoyo en tareas de supervisión y armonización de las guías docentes en inglés en el Vicerrectorado de Política Académica, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación UP 537 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- http://wzar.unizar.es/servicios/becas/

CUARTO. Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 1 de diciembre de 2016

EL Vicerrector de Política Académica
Por delegación de Rector
de fecha 16 de noviembre de 2016

Gerardo Sanz Sáiz

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015]

Copia electrónica autentica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/2a82fd0c74dd9f863edc7ed6d67b4440

Table with 4 columns: CSV, Organismo, Pagina, NIF, Nombre y Apellidos, Cargo o Rol, Fecha, and a QR code.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2 BECAS DE APOYO en tareas de supervisión y armonización de las guías docentes en inglés en el Vicerrectorado de Política Académica

BASE 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, primer y segundo ciclo [licenciado, diplomado, ingeniero, etc...], máster universitario o doctorado.

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes:

- tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado] en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes
- no haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores
- acreditar el nivel C1 en lengua inglesa de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) o titulación universitaria oficial en lengua inglesa de nivel equivalente

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de febrero de 2017** hasta el **31 de enero de 2018**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el/los beneficiario(s) acredite(n) el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **30 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de la Directora de Secretariado de Calidad e Innovación Docente, y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **600 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [6,18€ en 2016] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].



Copia electrónica autentica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2a82fd0c74dd9f863edc7ed6d67b4440>

CSV: 2a82fd0c74dd9f863edc7ed6d67b4440		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
Q5018001G	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	SELLO DE ORGANO	01/12/2016 12:57	

BASE 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con el apoyo a revisión de las traducciones al inglés de las Guías Docentes (DOA) con la definición de la oferta docente para la armonización de su terminología, coherencia de presentación de contenidos y calidad estilística.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se detalla a continuación: Se ofrece a los becarios una formación teórica y metodológica en planificación y política lingüística institucional, internacionalización de la educación superior y, así como en aspectos de aseguramiento de la calidad de la enseñanza en educación terciaria. Los becarios recibirán también formación avanzada en metodologías para la utilización de corpus informáticos y software para en análisis de corpus, así como formación avanzado en ELF y comunicación intercultural:

- Formación teórica en planificación y política lingüística
- Formación en protocolos europeos de aseguramiento de la calidad
- Formación avanzada (teórico-aplicada) en inglés como lengua franca y comunicación intercultural
- Formación avanzada (aplicada) en metodologías de lingüística de corpus
- Formación práctica en competencias transversales: resolución de problemas, gestión del tiempo, trabajo en equipo, percepción de la dimensión internacional y multicultural de la enseñanza universitaria, competencia intercultural.

A tal efecto, les será asignado un tutor que será D^a M^a Carmen Pérez-Llantada Auría

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en <https://academico.unizar.es/becas/convocatorias-vigentes-de-becas-de-apoyo>
- **Currículum Vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, expediente académico, etc.....
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2016-2017 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:
 - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años



2a82fd0c74dd9f863edc7ed6d67b4440
Copia electrónica autentica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2a82fd0c74dd9f863edc7ed6d67b4440>

CSV: 2a82fd0c74dd9f863edc7ed6d67b4440		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
Q5018001G	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	SELLO DE ORGANO	01/12/2016 12:57	

- Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2015 efectuadas por los miembros de la unidad familiar, o certificado de imputaciones en caso de no estar obligados a presentar la declaración de la renta.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará en alguno de los siguientes lugares:

- En la **unidad de becas de Zaragoza**: Sección de Becas. Planta baja del edificio de Servicios Centrales (Calle Pedro Cerbuna, 12)
- En la **unidad de becas de Huesca**: Vicerrectorado del campus de Huesca (Ronda Misericordia, 5)
- En la **unidad de becas de Teruel**: Vicerrectorado del campus de Teruel (Ciudad Escolar, s/n)
- En el **Registro General** de la Universidad de Zaragoza, en cualquiera de los **registros auxiliares** que figuran en la Resolución 30 de junio de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", nº 143 de 23 de julio),
- En el **Registro Electrónico** de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]
- A través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 11 Criterios de valoración

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca demostrado por el currículum vital y/o memoria.: 50%
A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista.
- Expediente académico: 40%
- Situación económica: 10%

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

- Vicerrector de Política Académica o persona en quien delegue
- Jefa de la Sección de Becas
- D^a Natalia Lavado Nalvaiz, representante de estudiantes en la Comisión de selección de Becarios

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 9 de enero de 2017, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo



Copia electrónica autentica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2a82fd0c74dd9f863edc7ed6d67b4440>

CSV: 2a82fd0c74dd9f863edc7ed6d67b4440		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
Q5018001G	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	SELLO DE ORGANO	01/12/2016 12:57	

prioridades, al objeto de que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de la misma, durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al



Copia electrónica autentica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2a82fd0c74dd9f863edc7ed6d67b4440>

CSV: 2a82fd0c74dd9f863edc7ed6d67b4440		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
Q5018001G	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	SELLO DE ORGANO	01/12/2016 12:57	

Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 22 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 1 al 19 de diciembre de 2016
Publicación propuesta de resolución	9 de enero de 2017
Plazo de alegaciones	Del 10 al 23 de enero de 2017
Publicación resolución definitiva	26 de enero de 2017
Incorporación	1 de febrero de 2017

BASE 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



2a82fd0c74dd9f863edc7ed6d67b4440
Copia electrónica autentica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2a82fd0c74dd9f863edc7ed6d67b4440>

CSV: 2a82fd0c74dd9f863edc7ed6d67b4440		Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 6 / 6	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
Q5018001G	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	SELLO DE ORGANO	01/12/2016 12:57	